



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

5792

BUENOS AIRES,

12 AGO 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-007900-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALERE S.A., solicita la corrección de los errores materiales que se consignaron en la Disposición ANMAT Nº 3.601/14, por la cual se autoriza el cambio de razón social de la firma BIOLINKER S.A. a ALERE S.A.

Que en el mencionado acto administrativo en el Artículo 1º se consignó un error involuntario en la razón social de la firma y en los Artículos 3º y 5º se consignó un error involuntario en la profesión del Director Técnico.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo nombrado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1.490/92 y 1.271/13.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **5792**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 3.601/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.-Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma BIOLINKER S.A. que en lo sucesivo se denominará ALERE S.A."

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase en los Artículos 3º y 5º de la Disposición Nº 3.601/14 la profesión del director técnico, donde dice farmacéutico debe decir bioquímico.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-007900-13-1

DISPOSICIÓN Nº

5792

ys

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.